

## **BASES REGULADORAS DEL PRÉSTAMO DE MAQUINAS CARDIOVASCULARES PROPIEDAD DE LOGROÑO DEPORTE A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE LOGROÑO**

A consecuencia de la Declaración por parte del Gobierno de España del Estado de Alarma ante de la crisis del COVID-19, las instalaciones deportivas municipales se encuentran cerradas y toda actividad suspendida.

Esta circunstancia afecta a todos los ciudadanos de Logroño pero muy especialmente a los deportistas profesionales, quienes ven interrumpida la posibilidad de continuar con sus rutinas normales de entrenamiento, con las consecuencias negativas que esto supone para sus carreras deportivas.

Ante esta situación, Logroño Deporte ha considerado la posibilidad de habilitar un sistema de préstamo de máquinas cardiovasculares que actualmente no están siendo utilizadas, a aquellos deportistas que así lo soliciten y cumplan con una serie de requisitos.

Con esta medida se pretende colaborar con los deportistas profesionales logroñeses en la continuación de sus entrenamientos en la medida de lo posible, y tratar de paliar en cierto modo los efectos negativos del cierre de instalaciones deportivas municipales.

### **1º.- Objeto**

Las presentes bases regulan las condiciones de préstamo gratuito de máquinas cardiovasculares, propiedad de Logroño Deporte y que actualmente se encuentran inutilizadas, a deportistas profesionales de la ciudad de Logroño, con el fin de que los mismos puedan continuar con rutinas de entrenamiento en sus casas, en tanto en cuanto permanezca la situación de Estado de Alarma.

### **2º.- Requisitos de acceso al préstamo**

Para poder acceder a esta cesión de material deportivo el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista de una modalidad deportiva, dándose preferencia a los deportistas de deportes individuales.
- Ser deportista con nivel internacional en el último año.
- Estar en el último listado de deportistas riojanos y riojanas de alto rendimiento que publica el Gobierno de La Rioja.  
*(Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, por la que se procede a la declaración de los deportistas riojanos de alto rendimiento 2018, conforme a lo dispuesto en el Decreto 76/2005, de 23 de diciembre, del deporte riojano de alto rendimiento)*
- Ser mayor de edad.
- Ser Logroñés o Logroñesa o estar empadronado/a en el Municipio de Logroño en los 2 últimos años.
- Residir en el Municipio de Logroño.

- Las características arquitectónicas de la vivienda en lo referente a accesos han de permitir introducir las máquinas en la misma.

### **3º.- Duración del préstamo**

La vigencia del préstamo se mantendrá hasta la finalización de las medidas restrictivas impuestas por las instituciones gubernamentales.

### **4º.- Estado y conservación de las máquinas**

Logroño Deporte no puede garantizar el perfecto funcionamiento de las máquinas durante toda la duración del préstamo al tratarse de un material utilizado anteriormente por otros ciudadanos. No obstante lo cual, garantiza que son máquinas aptas para su uso.

Durante el tiempo en el que la máquina se encuentre en préstamo, Logroño Deporte no se hará cargo del mantenimiento o reparaciones que fuesen necesarias.

Por otra parte, los deportistas se comprometen a hacer un uso responsable de las máquinas prestadas y a mantenerlas en buenas condiciones de conservación

### **5º- Máquinas Cardiovasculares Disponibles**

Las máquinas disponibles para el préstamo son las siguientes;

#### **Elípticas**

- o 2 unidades.

#### **Cintas de correr:**

- o 3 unidades.

#### **Bicicletas estáticas:**

- o 8 unidades.

#### **Steper (subir escaleras):**

- o 2 unidades.

#### **Bicicletas en posición más horizontal:**

- o 2 unidades.

#### **Bicicletas de “spinning”:**

- o 7 unidades.

### **6º.- Procedimiento de concesión del préstamo.**

Aquellos deportistas interesados en el préstamo de alguna de las maquinas deberán remitir cumplimentada la solicitud que acompaña a las presentes bases a Logroño Deporte, en el siguiente correo electrónico: [atención.clientes@logronodeporte.com](mailto:atención.clientes@logronodeporte.com)

Cada deportista podrá acceder al préstamo de una sola máquina. Con ello se pretende que las máquinas lleguen a la mayor cantidad de deportistas posibles.

El deportista podrá solicitar hasta tres máquinas en orden de preferencia. En la medida de posible se tratará de atender la primera opción, pero de no ser así se ofrecerán las siguientes opciones en función de la disponibilidad.

En el caso de que hubiese más máquinas que solicitudes se podrá estudiar la posibilidad de prestar más de una máquina por deportista.

A medida que se vayan recibiendo las solicitudes, los técnicos de Logroño Deporte las estudiarán y determinarán si se cumplen los requisitos para el préstamo. De ser así, se pondrán en contacto con el solicitante para acordar la entrega de la máquina.

Las máquinas serán trasladadas a los domicilios de los deportistas por personal de Logroño Deporte, S.A, garantizando esta empresa que se cumplen con todas las medidas de seguridad sanitaria

Una vez finalizadas las medidas restrictivas impuestas por el gobierno, los técnicos de Logroño Deporte se pondrán nuevamente en contacto con los deportistas para acordar la recogida de la máquina.

#### **7º.- Plazo de las solicitudes**

Las solicitudes de préstamo gratuito de máquinas cardiovasculares, propiedad de Logroño Deporte podrán realizarse hasta el lunes 30 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas.

En Logroño, a 24 de marzo de 2020

El Presidente de Logroño Deporte S.A:

Rubén Antoñanzas Blanco.

## SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE MÁQUINAS CARDIOVASCULARES

<b>NOMBRE</b>	
<b>APELLIDOS</b>	
<b>DNI</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONO</b>	

1. Solicita a Logroño Deporte S.A. el préstamo gratuito de la siguiente máquina (marcar con una X la casilla de la máquina que solicita)

	1ª opción	2ª opción	3ª opción
<b>ELÍPTICA</b>			
<b>CINTA DE CORRER</b>			
<b>BICICLETA ESTÁTICA</b>			
<b>STEPPER</b>			
<b>BICICLETA DE POSICIÓN HORIZONTAL</b>			
<b>BICICLETA SPINING</b>			

2. Manifiesta que cumple con todos los requisitos siguientes:

- Ser deportista de una modalidad deportiva.
- Ser deportista con nivel internacional en el último año.
- Estar en el último listado de deportistas riojanos y riojanas de alto rendimiento que publica el Gobierno de La Rioja.  
(Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, por la que se procede a la declaración de los deportistas riojanos de alto rendimiento 2018, conforme a lo dispuesto en el Decreto 76/2005, de 23 de diciembre, del deporte riojano de alto rendimiento)
- Ser mayor de edad.
- Ser Logroñés o Logroñesa o estar empadronado/a en el Municipio de Logroño en los 2 últimos años.
- Residir en el Municipio de Logroño.
- Las características arquitectónicas de la vivienda en lo referente a accesos permiten introducir las máquinas en la misma



3. Se compromete a realizar un uso responsable de la máquina prestada y a devolverla en las mismas condiciones en que se prestó cuando así sea requerido por Logroño Deporte, S.A.

En Logroño, a.....de marzo de 2020

**Firma del solicitante**